

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02302

Previo a resolver sobre la renuncia del abogado Mario Alberto Bernal Parra, debe acreditarse el cabal cumplimiento del presupuesto consignado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

En efecto, téngase en cuenta que el mensaje de datos allegado se encuentra dirigido a una persona diferente a la parte demandante, cuya dirección de correo electrónico no coincide con la suministrada en la demanda, ni se acreditó que fuese la de notificación judicial.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014414cee21be4800dbb55b4df5eefbe649baaeb6b89782f7990594a4997a4ee**
Documento generado en 09/10/2020 04:18:10 p.m.